



Intendencia Municipal

Rosario

RESOLUCION Nº 242

ROSARIO, CUNA DE LA BANDERA, 5 de setiembre de 1996.-

V I S T O :

La Resolución Nro. 111 de fecha 6 de agosto de 1.990 por la cual se dispone que el Tribunal Municipal de Faltas entienda en las clausuras preventivas que solicite la Dirección General de Registración e Inspección de Comercio e Industria, por negocios no habilitados;

Y C O N S I D E R A N D O

QUE la facultad de entender en tales clausuras, máxime cuando se trata de negocios no habilitados, debe ser ejercitada de un modo ágil dadas las circunstancias que aconsejan la implantación de tales medidas.

Que a los fines de la celeridad y economía en este tipo de trámites, la facultad de disponer este tipo de clausuras debe recaer en el Director General de Registración e Inspección de Comercio e Industria, funcionario competente para disponer de las mismas en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nro. 2783/80.

Que el entendimiento en estas causas por parte del Tribunal Municipal de Faltas y en su caso, por parte de los Secretarios del Departamento Ejecutivo debe ser subsidiario y posterior.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

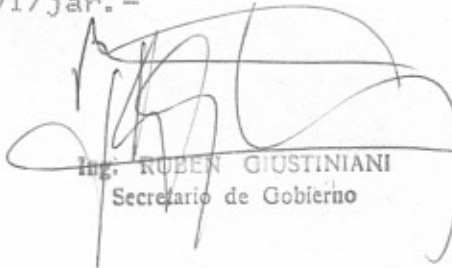
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

1º.- DEJAR sin efecto la Resolución Nro. 111 de fecha 6 de agosto de 1.990.-

2º.- DISPONER que el Director General de Registración e Inspección de Comercio e Industria entienda en las clausuras preventivas por negocios que carezcan de habilitación.-

3º.- INSERTAR por la Dirección General de Gobierno y PASAR al Tribunal Municipal de Faltas y a la Dirección General de Registración e Inspección de Comercio e Industria para sus respectivas toma de razón.-

v1/jar.-


Ing. RUBEN GIUSTINIANI
Secretario de Gobierno


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL